

ESCUELA DE SISTEMAS ALIMENTARIOS



Conservación de Recursos Naturales y Cambio Climático



Políticas públicas locales en atención al cambio climático y la biodiversidad

SEMINARIO INTERNACIONAL PERMANENTE DE EXPERIENCIAS INTERDISCIPLINARIAS 2024







Vicente Castro Castro







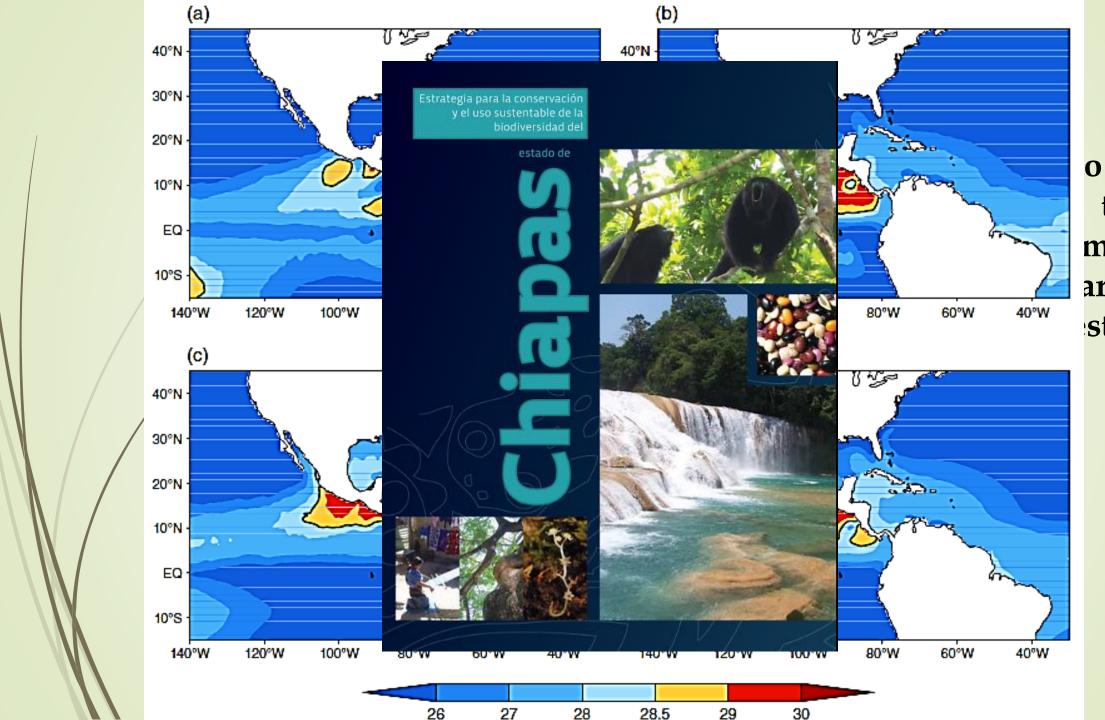
"NUESTRO PLANETA ESTÁ ROTO" Antonio Guterres, Secretario General de la ONU Diciembre 02 del 2020 Discurso en la Universidad de Columbia, Nueva York

CRISIS AMBIENTAL PLANETARIA



"Las tres crisis planetarias a las que se enfrenta la humanidad, a saber, la crisis climática, la crisis de biodiversidad y la crisis de contaminación. Estas crisis, impulsadas por decenios de consumo y producción incesantes e insostenibles, amplifican las profundas desigualdades existentes y amenazan nuestro futuro colectivo. Inger Andersen, Directora Ejecutiva, PNUMA





o 4o. tiene medio ara su star.

¿Municipios?

El municipio, es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, esta integrada por una población asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el ayuntamiento.

> BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTOS Y PROGRAMAS

Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas

Artículo 14.- Corresponde a los ayuntamientos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de Cambio Climático en concordancia con la política nacional y estatal.
- II. Elaborar y aplicar el Programa de Acción Municipal Ambiental ante el Cambio Climático.
- III. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar el Cambio Climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40, el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, la Estrategia Nacional de REDD+, el Programa Estatal de Cambio Climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:
- a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento; b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; c) Recursos naturales y protección al ambiente, en el ámbito de su competencia; d) Protección civil; e) Manejo de residuos sólidos municipales; f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional.

"La humanidad ha declarado la guerra a la naturaleza, algo tan insensato como suicida. Las consecuencias de nuestra temeridad ya están provocando sufrimiento humano, importantes pérdidas económicas y un aceleramiento de la erosión de la vida terrestre" (Guterres, 2021).

Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas

Artículo 4.- La aplicación de esta ley esta encomendada a: i.- El gobernador del estado; ii. La secretaría de medio ambiente e historia natural; iii. La secretaría del campo; iv. La secretaría de educación; y v. Los Ayuntamientos del Estado.

"La humanidad enfrenta unos desafíos ambientales que han venido aumentando en número y gravedad desde la Conferencia de Estocolmo de 1972 y que representan ya una emergencia planetaria". PNUMA (2021).

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas

Artículo 7. Son autoridades en materia forestal: I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado. II. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural. III. El Titular de Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas. IV. Los municipios.

Artículo 12. De conformidad con esta Ley, **los municipios establecerán y ejecutarán el Servicio Forestal Municipal**, el cual tiene por objeto realizar acciones de conservación, protección, restauración, desarrollo, fomento, diversificación productiva y comercialización de los Recursos Forestales Maderables y Recursos Forestales No Maderables, así como de los Servicios Ecosistémicos que éstos generen dentro de su circunscripción territorial.

Antonio Guterres, Secretario General de la ONU, ha sido muy claro al asegurar que "El Planeta está al límite" y se requieren acciones radicales y urgentes.

¿Qué políticas públicas , programas, estrategias y/o acciones desarrollan los Ayuntamientos en Chiapas para la atención al cambio climático y la conservación de la biodiversidad?



¿Reglamentos?

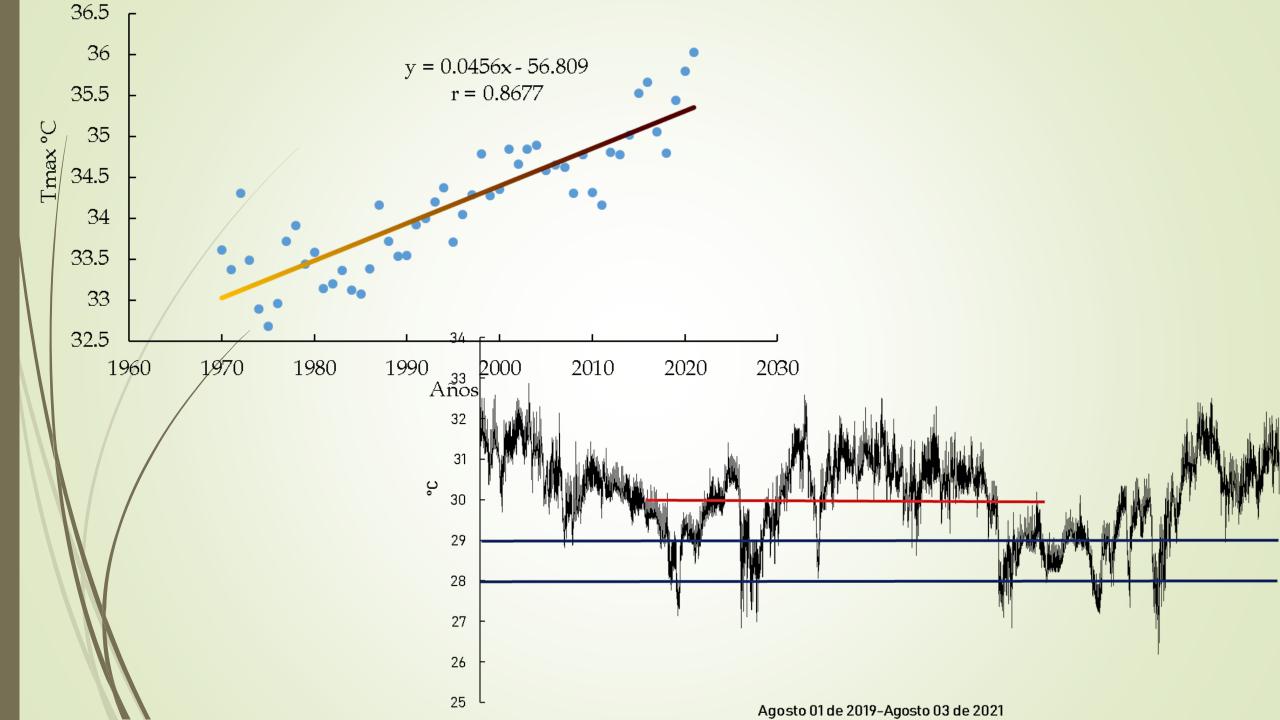
Atención al cambio climático

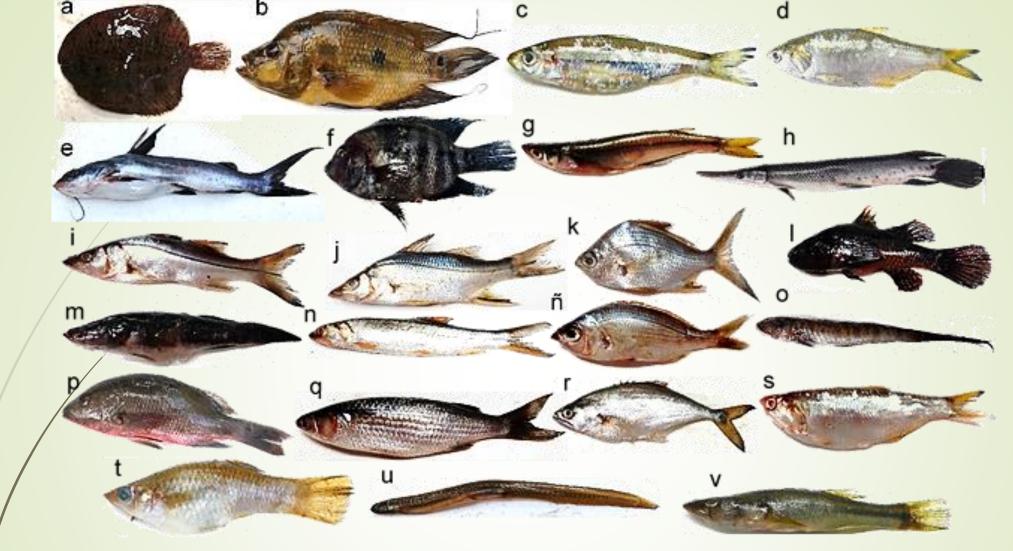
Protección a la vida silvestre

¿Programas/Estrategias?

Programa de Acción Municipal Ambiental Ante el Cambio Climático

Estrategias de protección a la vida silvestre





Peces capturados en Laguna Pampa El Cabildo, Chiapas. a= Achirus mazatlanus (Steindachner, 1869), b=Amphilophus trimaculatus (Günther, 1867), c=Anchoa curta (Jordan & Gilbert, 1882), d=Anchovia macrolepidota (Kner, 1863), e=Ariopsis guatemalensis (Günther, 1864), f=Astatheros macracanthus (Günther, 1864), g=Atherinella guatemalensis (Günther, 1864), h=Atractosteus tropicus (Gill, 1863), i=Centropomus nigrescens (Günther, 1864), j=Centropomus robalito (Jordan & Gilbert, 1882), k=Diapterus brevirostris (Cuvier, 1830), l=Dormitator latifrons (Richardson, 1844), m=Eleotris picta (Kner, 1863), n=Elops affinis (Regan, 1909), ñ=Eucinostomus dowii (Gill, 1863), o=Gobionellus microdon (Gilbert, 1892), p=Lutjanus colorado (Jordan & Gilbert, 1882), q=Mugil cephalus (Linnaeus, 1758), r=Oligoplites altus (Günther, 1868), s=Opisthopterus dovii (Günther, 1868), t=Poecilia butleri (Jordan, 1889), u=Synbranchus marmoratus (Bloch, 1795), v= Synodus scituliceps (Jordan & Gilbert, 1881).

- Las políticas, programas, estrategias y/o acciones locales de atención al cambio climático y la biodiversidad es extremadamente escasa o inexistente.
- * Resulta apremiante que los gobiernos locales (municipales) definan y desarrollen políticas públicas, programas, estrategias y/o acciones locales de atención al cambio climático y la biodiversidad.

Recuerden:

"El Planeta está al límite y se requieren acciones radicales y urgentes".





CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

vicente.castro@unach.mx